

AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 kV “RIO URUGUAY”

“CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1 - OBJETO DE LA LICITACION

Es el indicado en la memoria descriptiva.

2 - FORMA DE COTIZAR

La oferta deberá ser materializada obligatoriamente en la "Planilla de Oferta Básica", que a tal efecto se entrega. No obstante el Oferente está en su derecho de presentar ofertas alternativas las que únicamente serán consideradas y como tal evaluadas si están debidamente explicitadas las diferencias de prestaciones técnicas con la básica, que no podrá omitirse.

La oferta responderá a los siguientes lineamientos:

a) El Oferente deberá presentar una propuesta con “pago por avance mensual en pesos” sobre la base del precio ofrecido para la oferta básica y para la alternativa si la hubiere.

b) Ítems consignados con unidad, cantidad y precio unitario en la "Planilla de Oferta Básica":

El Oferente deberá cotizar precios unitarios por cada ítem. Tales precios constituirán su oferta y aplicados a las cantidades indicadas permitirán obtener el precio total del ítem. La consiguiente suma de valores determinará el importe correspondiente de cada uno de los rubros.

Cuando en la oferta se verificasen errores en las operaciones aritméticas, la Cooperativa efectuará las correcciones correspondientes tomando como válidos los precios unitarios ofertados.

Si como consecuencia de estas correcciones se modificara el monto de la oferta, este valor resultante será el considerado a todos los efectos.

c) Ítems consignados como global en la "Planilla de Oferta Básica":

Se los considerará como oferta por “ajuste alzado”.

Por lo tanto, efectuándose la oferta de estos ítem por ajuste alzado, aún cuando en las citadas discriminaciones se observen omisiones o diferencias, el Contratista deberá efectuar la obra completa de acuerdo a planos, pliego, especificaciones técnicas, órdenes de servicio, etc., debiéndose cumplir en el todo y en cada una de las partes con la finalidad prevista, a cuyo efecto el Oferente declara conocerla perfectamente.

d) Teniendo en cuenta que la Cooperativa está inscripta ante la Dirección General Impositiva como contribuyente del IVA deberá efectuarse la discriminación del citado gravamen como lo indica el "Formulario de Oferta Básica".

3 - ANTECEDENTES

El Oferente deberá adjuntar una nómina de antecedentes de obras de iguales o superiores características a la licitada dentro del territorio nacional, indicando nombre del comitente, descripción y monto del contrato.

4 - EQUIPAMIENTO

El Oferente deberá adjuntar un listado de máquinas, equipos y herramientas a utilizar en la ejecución de los trabajos a licitar.

5 - PLAN DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DE CERTIFICACIONES

El Oferente deberá presentar con su oferta y con carácter obligatorio, el "Plan de ejecución de los trabajos" y el "Plan de certificaciones previsto". Será desarrollado mediante diagramas de barras.

Toda prórroga en el plazo de entrega de las obras que se otorgue al Contratista determinará, por igual lapso, el corrimiento de las barras afectadas, manteniéndose los porcentajes originalmente propuestos.

La omisión de esta documentación o su presentación incompleta podrá ser motivo de exclusión de la oferta a solo juicio de la Cooperativa.

Será elemento significativo para la adjudicación y se aprobará juntamente con la misma e incorporará al contrato con carácter de documento oficial y será usado como instrumento legal para determinar el cumplimiento de las obligaciones emergentes.

6 - MATERIAL A PROVEER POR LA C.E.C.

La Cooperativa proveerá únicamente los materiales correspondientes a la puesta a tierra de la armadura de la base del transformador y de los muros parallasas (cable desnudo de 50 mm² Cu (19 hilos) y sus elementos de conexión a la malla de puesta tierra de la E.T.).

7 - MATERIAL OFRECIDO

El Oferente deberá precisar concretamente en su oferta la marca, tipo y modelo de los materiales, equipos y accesorios ofrecidos y adjuntar a ella las descripciones, folletos, detalles y características que permitan apreciar su calidad y confiabilidad.

Ante la falta total o parcial de los datos técnicos garantizados de equipos que obligatoriamente se debía presentar en la oferta, la Cooperativa se reserva el derecho de solicitar al Oferente, con posterioridad a la apertura y previo a la adjudicación, que concrete al alcance técnico de su oferta en lo que a características del material ofrecido se refiere, acordando un plazo perentorio para suplir la falta.

Si para un mismo elemento y/o equipo, el oferente indicará dos (2) o más marcas, queda entendido que la opción de elegir corresponde a la Cooperativa, a su exclusivo criterio, sin que ello otorgue derecho al Contratista a percibir mayores costos imputables a la diferencia de precios que pudieran tener los elementos y/o equipos de una u otra marca ofrecida.

Los materiales de procedencia extranjera deberán ser importados, despachados e incorporados directamente por el Contratista.

Los materiales que la Inspección de Obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma.

Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en obra o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte o de las estipulaciones contractuales serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su cargo los gastos que demande la sustitución.

8 - CERTIFICACION

Las pautas a aplicar para certificar serán las siguientes:

El acopio de materiales correspondientes a estos rubros no será objeto de certificación ya que se concretará en el momento de su incorporación en la ejecución de la obra.

La medición y certificación se efectuará prorateando porcentualmente las cantidades ejecutadas.

9 - DESIGNACION Y ACEPTACION DEL REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA

El Oferente designará su Representante Técnico, el cual deberá poseer título de ingeniero civil o en construcciones. Solicitará su aceptación a la Cooperativa adjuntando constancia expedida por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, que acredite su inscripción en el mismo (Nº de matrícula activa y paga, título y domicilio actualizado).

El profesional mencionado deberá disponer de antecedentes, experiencia y capacidad técnica que lo respalde a sólo juicio de la Cooperativa para el desempeño de sus funciones. Esto se acreditará con la presentación de un "curriculum vitae" que tendrá carácter de declaración jurada.

El Contratista no podrá negar la validez de los actos que hubiera ejecutado su Representante Técnico en obra.

Asimismo quedará autorizado para recibir las Ordenes de Servicio que extienda la Inspección de Obra, estando el Contratista por ese sólo hecho obligado a su cumplimiento.

Su presencia deberá ser permanentemente en obra. En caso de ausencia inevitable de la misma deberá tener un reemplazante, aceptado previamente, que reúna similares condiciones y asuma idénticas responsabilidades.

10 - MANO DE OBRA

El Contratista empleará operarios en cantidad y competencia suficientes para que el desarrollo de la obra se ajuste al "Plan de ejecución de los trabajos" proyectado y a los plazos estipulados en el contrato.

El Adjudicatario deberá informar a la Cooperativa, antes de dar inicio a las obras, la nómina de personal y de subcontratistas a utilizar. La Cooperativa podrá objetar y solicitar los cambios que considere convenientes, los cuales se producirán de común acuerdo con el Adjudicatario.

El Contratista no podrá producir el relevo de personal especializado sin el consentimiento previo de la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra, por causa que estime pertinente a su sólo juicio, podrá exigir al Contratista la separación inmediata de cualquier componente de su personal, haciéndose cargo este último del pago de la indemnización establecida por las leyes vigentes, si correspondiere.

El Contratista fijará el horario de trabajo el que deberá ser cumplido por todo el personal ocupado en la obra, tengan o no relación de dependencia con él.

Las tareas podrán ejecutarse tanto de día como de noche respetando en todos los casos las disposiciones legales vigentes.

Cuando resuelva efectuar tareas nocturnas o en horas extraordinarias, el lugar de la obra deber estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. Los gastos adicionales inherentes a las tareas efectuadas en éstas condiciones se considerarán incluidos en el precio contractual. Cuando fuera de las horas normales sea ejecutado por orden de la Inspección de Obra, los gastos adicionales correspondientes serán reconocidos por la Cooperativa, salvo en el caso de recuperación por atrasos imputables al Contratista.

11 - ENSAYOS DE PUESTA EN SERVICIO

Estos ensayos insumirán un plazo no mayor de treinta (30) días, dentro del plazo de ejecución de los trabajos, y se ejecutarán según lo establecido en la respectiva especificación técnica de ejecución (ETE).

Si dentro de este período no pudieran concluir por causas ajenas la Cooperativa, o los resultados no fueran satisfactorios; el Contratista incurrirá en mora automáticamente, haciéndose pasible de las multas y sanciones que correspondan y además demorará la recepción provisional de las obras. Obviamente el Contratista deberá reemplazar, corregir y/o reconstruir los errores, defectos o vicios advertidos en este lapso.

El Contratista asumirá la realización de los mismos, proveyendo personal de apoyo, instrumental y las facilidades necesarias en un todo de acuerdo a los protocolos de ensayos de recepción preparados a tal efecto. Tanto el personal como el instrumental y elementos necesarios para las pruebas, deberán reunir las condiciones de cantidad y calidad exigibles para estos casos, a juicio de la Inspección de Obra.

12 - TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Para considerar terminados los trabajos, el Contratista deberá contar con la aprobación de los ensayos de puesta en servicio.

Así, también dentro del plazo de ejecución el Contratista deberá efectuar, a su exclusivo cargo, la limpieza de la obra y el retiro de las zonas adyacentes de todos los sobrantes y desechos de materiales de cualquier especie. Igual procedimiento se seguirá con aquellas construcciones provisorias, a excepción de aquellas que sean consideradas por la Inspección de Obra como necesarias durante cierto lapso del período de garantía, cumplido el cual el Contratista procederá en la forma ya indicada.

Los materiales provenientes de demoliciones y o desmontajes de instalaciones existentes, que el Contratista deba recuperar y/o remover conforme lo determinen las especificaciones técnicas particulares, deberán ser acondicionados, clasificados, inventariados y transportados hasta el depósito que indique la Inspección de Obra.

En todos los casos, estos trabajos se considerarán incluidos en el plazo de ejecución.

El Contratista será responsable por la pérdida, extravío, hurto, deterioro, etc., de dichos materiales.

13 - DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

Una vez aprobados los ensayos de puesta en servicio y hechas las correcciones a que hubiere lugar en todos los planos y planillas de cableado, el Contratista presentará a aprobación la documentación conforme a obra de la totalidad de los documentos relacionados con la obra. Obviamente el volumen de documentación incluye los documentos producidos por él y los recibidos inicialmente de parte de la Cooperativa y que el Contratista hizo propios.

La entrega conforme a obra consistirá en cuatro copias del proyecto completo firmadas por el Representante Técnico, más dos copias de los archivos digitales de todos los elaborados en CD, organizados del mismo modo que para las entregas parciales.

14 - RECEPCION PROVISORIA

Terminadas y aprobadas las pruebas y estando la instalación en condiciones de ser utilizada en explotación comercial, el Contratista podrá solicitar la recepción provisoria de la misma. En oportunidad de la recepción se labrará un acta que suscribirán el Contratista en su carácter propio y en nombre de la Cooperativa, la Inspección de Obra o cualquier persona designada para este acto.

Del acta y documentos anexos se confeccionarán tres ejemplares, el original para la Cooperativa, el duplicado para el Contratista y el triplicado para la Inspección de Obra.

Las observaciones de la Inspección de Obra relativas a detalles de terminación, serán consignadas explícitamente a fin de que el Contratista las subsane durante el plazo de garantía; sin perjuicio de la retención del precio o de la parte proporcional a lo observado.

15 - PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA

El plazo de conservación y garantía será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria, más los lapsos que durante este período sean necesarios para efectuar reparaciones por causas imputables al Contratista.

Si el Contratista no hubiese iniciado dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la notificación fehacientemente las reparaciones pertinentes derivadas de sus responsabilidades, y no hubiese justificado la imposibilidad de subsanarlas, la Cooperativa podrá hacer ejecutar las mismas deduciendo el importe de su costo del fondo de reparos. Si dicho fondo fuera insuficiente para cubrir tales gastos, la Cooperativa tendrá el derecho de exigir al Contratista el reintegro de la diferencia.

16 - RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Transcurrido el plazo de garantía y de no mediar observaciones transmitidas por escrito, tendrá lugar automáticamente la recepción definitiva de las obras, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria. En esa oportunidad la Cooperativa devolverá al Contratista el fondo de reparo retenido.

17 - LIBRO DE ACTAS, NOTAS DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El registro de actas, el libro de notas servicio, y el libro de notas de pedido serán provistos por el Contratista, en original y dos copias.
